



subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) de la Corte Superior de Justicia de Loreto para el 2024, considerando las que conllevan ejecución presupuestal, a fin de implementar dicha actividad en el segundo semestre del presente año. Asimismo, señala que se ha revisado el plan de implementación de la citada Corte Superior para el contraste de información y apoyo técnico por componente, a fin de verificar el avance de cada actividad necesaria para la referida implementación, especialmente las que incurrir en el presupuesto. En mérito a ello, refiere que la Gerencia General del Poder Judicial brinde el apoyo técnico y económico para la implementación mencionada.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 532-2024 de la décima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de abril de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Implementación del Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Loreto", correspondiente al año 2024, presentado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial financie con cargo a la disponibilidad presupuestal, y brinde el apoyo técnico que se requiera al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y a la Corte Superior Justicia de Loreto, para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer el inicio de la etapa de ejecución de las actividades para la implementación del modelo de despacho judicial corporativo en los juzgados de trabajo, que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Loreto; debiendo la presidencia establecer que las áreas que integran dicho módulo se encuentren en un mismo ambiente, para facilitar el modelo corporativo.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, previa evaluación, elabore un informe y sustente ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el más breve plazo, la conversión del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Loreto en Juzgado de Trabajo Permanente.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial comunique al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el más breve plazo, el avance del trámite de demanda adicional que viene gestionando, según lo indicado en el Informe N° 000012-2024-GRHB-GG-PJ.

Artículo Sexto.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial implante el Sistema Integrado Judicial (SIJ), adecuado al Módulo Corporativo Laboral, en los órganos jurisdiccionales que tramitan la subespecialidad del

Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la mencionada Corte Superior.

Artículo Séptimo.- Notificar la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2280956-1

Remiten recomendaciones contenidas en el informe final del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial a las áreas competentes del Poder Judicial, para su implementación

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000118-2024-CE-PJ

Lima, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000045-2024-XIICNJPC-CE-PJ cursado por el señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, Juez Supremo titular y Presidente de la Comisión Organizadora del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000467-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial. Posteriormente, a través de la Resolución Administrativa N° 000477-2023-CE-PJ, se dispuso que la referida actividad se lleve a cabo el 18 y 19 de diciembre de 2023, en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad.

Segundo. Que, al respecto, el señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, Juez Supremo titular y Presidente de la Comisión Organizadora del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, remite a este Órgano de Gobierno el informe final de la realización del mencionado congreso nacional, señalando que asistieron 169 participantes entre ellos, jueces y juezas de distintas especialidades y niveles; así como, personal jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia del país. Asimismo, refiere que se abordaron los siguientes ejes temáticos: i) El rol del Poder Judicial como respuesta del Sistema de Justicia a la seguridad ciudadana, ii) Predictibilidad de la justicia para la independencia judicial, iii) Estrategias para disminuir la carga procesal y optimizar la atención a los justiciables, indicadores y variables, y, iv) La modernización de los procesos hacia la transformación digital. Del mismo modo, el mencionado informe señala que este espacio de deliberación permitió el intercambio de experiencias, realidades y propuestas respecto al actual proceso de cambio y reforma judicial.

Tercero. Que, el informe final del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial contiene, entre otros, conclusiones de las comisiones de trabajo, indicadores de la Declaración de Trujillo, conclusiones del congreso y recomendaciones; por lo que corresponde tener presente dicha información; así como remitir las recomendaciones presentadas a las áreas competentes, para su implementación.

Cuarto. Que, de otro lado, teniendo en consideración que es política de este Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de jueces/zas y servidores/as de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales

y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; es pertinente expresar reconocimiento al señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, por su labor como Presidente de la Comisión Organizadora del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

Quinto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 517-2024 de la décima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de abril de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Téngase presente el informe final del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, llevado a cabo los días lunes 18 y martes 19 de diciembre del año 2023, en la ciudad de Trujillo.

Artículo Segundo.- Remitir las recomendaciones contenidas en el mencionado informe final, a las áreas competentes del Poder Judicial; para su implementación.

Artículo Tercero.- Expresar reconocimiento y felicitación al señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, Juez Supremo titular y Presidente de la Comisión Organizadora XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial; así como a los señores y señoras integrantes de la mencionada comisión, por la labor realizada en dicha actividad.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales; juez supremo mencionado; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2280957-1

Aprueban el “Segundo Encuentro de Equipos de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para proteger y sancionar la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ)”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000119-2024-CE-PJ

Lima, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000009-2024-C-PPOR1002-P-PJ, cursado por la Magistrada Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002).

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Magistrada Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la

Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002) mediante Oficio N° 000009-2024-C-PPOR1002-P-PJ, informa a este Órgano de Gobierno que en el marco del apoyo técnico brindado por la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la GIZ; y con el cofinanciamiento de la Unión Europea, a través del “Proyecto Fortaleciendo la prevención y la justicia frente a la violencia de género contra las Mujeres – Componente ForSNEJ”, se ha previsto realizar el evento de presentación de resultados, el cual se desarrollará el 23 y 24 de mayo del año en curso, de forma presencial, en la ciudad de Lima. En este sentido, remite el Informe N° 000007-2024-RT-PPOR1002-P-PJ, en el que se expone con detalle la referida actividad y contiene diversas medidas, para su aprobación.

Segundo. Que, el mencionado certamen constituirá un espacio de diálogo y de intercambio de experiencias, en el que se difundirán los aprendizajes y desafíos obtenidos desde la implementación del proyecto; asimismo, se llevará a cabo la ceremonia de premiación del “Segundo Concurso Nacional de Reconocimiento de Buenas Prácticas desarrolladas por operadores/as de justicia en materia de violencia contra las mujeres”, que fue aprobado mediante Resolución Corrida N° 002179-2023-P-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 526-2024 de la décima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de abril de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Segundo Encuentro de Equipos de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para proteger y sancionar la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ)”, que se realizará el 23 de mayo del presente año, en la modalidad presencial, en la ciudad de Lima.

Artículo Segundo.- Disponer la participación de los integrantes de los Equipos de Implementación (representantes titulares/alternos, y secretarios/as técnicos/as) del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de los Distritos Judiciales de Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte y Puente Piedra – Ventanilla.

Artículo Tercero.- Disponer que la ceremonia de premiación del “Segundo Concurso Nacional de Reconocimiento de Buenas Prácticas desarrolladas por operadores/as de justicia en materia de violencia contra las mujeres”, se llevará a cabo el 24 de mayo del año en curso, en la modalidad presencial, en la ciudad de Lima.

Artículo Cuarto.- Establecer que los gastos que se generen por la compra de pasajes y viáticos de los presidentes/as, secretarios/as técnicos/as y demás integrantes titulares de los Equipos de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia de los Distritos Judiciales de Ancash, Arequipa, Cusco y Junín, así como, los representantes alternos de los Distritos Judiciales de Ancash y Cusco, serán asumidos por el “Proyecto Fortaleciendo la prevención y la justicia frente a la violencia de género contra las Mujeres – Componente ForSNEJ”; no irrogándose gastos al Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Disponer la participación de los administradores/as de los Módulos de Protección y Sanción del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las